NOTA DNCP/ DNC/ N° 7735/ 2017

Asunción, 07 de Abril de 2017

Señor,
José Domingo Ayala Galeano, Encargado
Unidad Operativa de Contratación
Gobierno Departamental de Misiones
Presente:

REF.: EXP. N° 309614 (04/04/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CERRAMIENTO LATERAL DEL TINGLADO DE SAN JUAN BERMANS DEL DISTRITO DE SANTA MARIA". – ID N° 330948 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si el sub ítem 5 "Puerta metálica ciega" que utilizan la unidad de medida M2, no deberían utilizar la unidad de medida "Unidad" considerando que ya mencionan en las especificaciones técnica las medidas de la puerta.
2. Sugerimos indicar que la orden de compra "No Aplica" en el presente llamado, considerando lo establecido en el punto 25 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD